

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190080500

Visto el informe secretarial que antecede, revisadas las diligencias se advierte que secretaria de Movilidad no acato la medida cautelar aquí tomada en decisión de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), en razón a que se encontraba previamente inscrito otro embargo, sin perjuicio de ello, se advierte que conforme el certificado de tradición del vehículo de placas DWM048 actualizado, la medida de embargo ya fue levantada; la Juez Resuelve:

Actualizar el oficio No. 0881 de 18 de abril de 2022, y procédase a tramitarse en debida forma.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - marzo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--